

Mirinda Patricia F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.E. y D.G. - J.A.M.  
Municipalidad de Ushuaia

451/1994  
Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

*Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- AFECTASE como Espacio Verde a la Parcela 3b del Macizo 59 de la Sección "F".

ARTICULO 2º.- Excluir de la superficie a afectar como Espacio Verde establecida en el Artículo precedente, la superficie que se determine a partir de la mensura y regularización de la vivienda implantada en la Parcela 2 que parcialmente invade a la Parcela 3b. Dicha superficie será exclusivamente la surgida de la invasión de lo construido.

ARTICULO 3º.- Los costos de los trabajos de mensura enunciada en el Artículo 2º, quedarán a cargo del vecino de la Parcela 2 del Macizo 59 de la Sección "F".

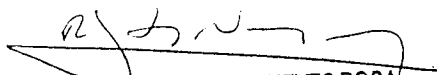
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

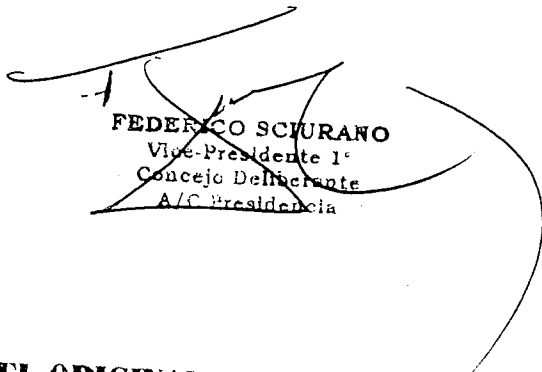
2739

ORDENANZA MUNICIPAL N°

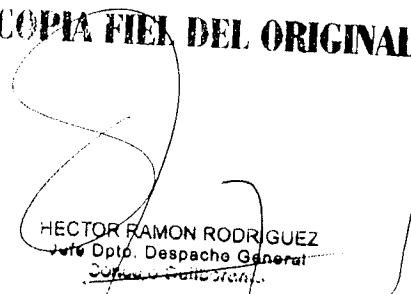
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20/10/2004.

Jam.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
FEDERICO SCIURANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Subcom. Puntos de Vista



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Paríña F.  
Jefa Depto. Despacho Gral  
D.C.P. y D.C. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 NOV 2004

VISTO el expediente N° CD-06174/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/10/2004, por la cual se afecta como Espacio Verde a la Parcela 3b del Macizo 59 de la Sección "F".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 467 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

2739

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/10/2004, por la cual se afecta como Espacio Verde a la Parcela 3b del Macizo 59 de la Sección "F". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1294 /2004.

mgf.

Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Municipal de Ushuaia